



AUTO DIRECTORAL N° 000126-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3618545 - 23]

EXPEDIENTE N° 19388-2004-GR-LAMB/DRTPE-DRGDLGAT

VISTO: El escrito de registro N° 515330820-0 de fecha 15 de abril de 2024, presentado por Lic. Florentino Damián Piscocoya y Angel Ernesto Villarreal Carrillo, solicitando registro de junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN LAMBAYEQUE – SITAEL SD, período del 26.02.2024 al 26.02.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 00076-2024-GR-LAMB/GRTPE-DPSC se registró ampliación de la junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN LAMBAYEQUE – SITAEL SD, con vigencia hasta el 31.03.2024, bajo la conducción del Secretario General Oscar Benjamín Sánchez Cuzma;

Que, con escrito del visto se solicita el registro de nueva junta directiva, ordenándose la revisión de afiliados, habiéndose emitido el INFORME 000200-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH, señalando que se revisó a las 108 personas que aparecen en la nómina de afiliados y expedientes que obran en oficina, verificándose que 03 trabajadores se encuentran registrados en otra organización sindical;

Que, en cumplimiento a lo coordinado con el Despacho de Gerencia, a partir del 09 de febrero de 2024, se OTORGA plazo de 48 horas de notificado para que CUMPLAN con presentar copias de los cargos de las cartas de desafiliaciones de los **agremiados observados**; pero en el presente caso no se ha solicitado porque la organización sindical ha presentado cartas sobre renuncia, siendo:

Sindicato Unico de Trabajadores de Centros Educativos de la Region Lambayeque.SUTACE.R.L.:

ALCANTARA SUYON JOSE ANTONIO.

Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educacion de la Provincia de Chiclayo - SITASE CHICLAYO:

MONTES ARIAS JOSE ARIAS.

Sindicato Unico de Trabajadores Administrativos de la Gerencia Regional de Educacion- SUTAGRED

LLUEN CUMPA OSCAR.

Que, con el escrito del visto se ha presentado cartas sobre desafiliaciones de los señores OSCAR LLUEN CUMPA, JOSE ANTONIO ALCANTARA SUYON y JOSE LUIS MONTES ARIAS, las mismas que han sido presentadas a la organización sindical donde se encuentran afiliados, procediendo este despacho a registrar su desafiliación en el sistema virtual de sindicatos de esta Dirección; y sus afiliaciones al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN LAMBAYEQUE – SITAEL SD;

Que, las organizaciones sindicales deben cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo: **a) Observar estrictamente sus normas institucionales** con sujeción a las leyes y normas que las regulan. **b) Llevar libros** de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente **sellados por la Autoridad de Trabajo**. **c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva** así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general. **d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo** la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y **los**

**AUTO DIRECTORAL N° 000126-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3618545 - 23]**

cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. e) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales. f) Las demás que señalen las leyes y normas que las regulan; organización sindical no ha cumplido con comunicar la elección de nueva junta directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes conforme lo establece la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, con fecha 22 de enero de 2024 se llevó a cabo asamblea general extraordinaria siendo uno de los puntos de la agenda sobre el proceso electoral 2023 para la renovación de junta directiva 2024 - 2025, señalando que la asamblea es la máxima autoridad para tomar la decisión, por lo tanto, se realizó la votación correspondiente para decidir y concluyó proclamar a la lista N° 4 como ganadora de las elecciones realizadas el día 15 de diciembre de 2023; la mencionada acta ya ha sido evaluada por este despacho con fecha 25 de marzo de 2024 a través de Auto Directoral N° 000108-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC (3618545-20), es decir no podría volver a presentar un acta de asamblea que ha sido observada y realizar sus modificaciones, porque el acta de asamblea ya ha sido redactada el 22 de enero de 2024 y no puede modificarse;

De conformidad con los considerandos precedentes, se procede a declarar improcedente el registro de nueva junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN LAMBAYEQUE – SITAEL SD;

Que, en el presente caso, al no contar con representación, deben reunirse en calidad de agremiados o afiliados en asamblea general extraordinaria, precisando fecha (día, mes y año) en que se realiza y en ese acto eligen a la nueva junta directiva, es decir, deben autoconvocarse (excepcionalmente); asamblea que podrá realizarse en fecha posterior a la presente notificación;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y sus modificatorias; y Decreto Supremo 014-2022-TR; Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el registro de la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN LAMBAYEQUE – SITAEL SD, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- INFORMAR que de conformidad con el Artículo 26-B del Decreto Supremo N° 006-2019-TR, norma que incorpora los artículos 26-A, 26-B, 26-C y 26-D al Decreto Supremo No 011-92-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que para el procedimiento de inscripción de junta directiva, **esta Dirección se constituye en instancia única.**

TERCERO.- REGISTRAR en el sistema virtual de sindicatos, las desafiliaciones de los señores: OSCAR LLUEN CUMPA del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Gerencia Regional de Educación - SUTAGRED; JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA SUYÓN del Sindicato Único de Trabajadores de Centros Educativos de la Región Lambayeque y JOSE LUIS MONTES ARIAS del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Provincia de Chiclayo - SITASE CHICLAYO; y sus afiliaciones al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN LAMBAYEQUE – SITAEL SD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000126-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3618545 - 23]

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 02/05/2024 - 15:41:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>